



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00276-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUCEIDA ERAZO RISUEÑO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada solicitud de expedición de copias por parte del curador ad litem. Sírvese proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 15 de enero de 2021 proveniente del correo electrónico antonioluis2020@hotmail.com, el señor ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, en su condición de curador ad litem de la parte demandada, solicitó se le suministre copias del proceso sub examine. Así las cosas, en virtud del artículo 114 del Código General del Proceso y atendiendo el nombramiento del profesional del derecho mediante proveído calendarado 12 de noviembre de 2020, se accederá a lo solicitado y se ordenará la expedición y remisión de copias simples del expediente con destino al solicitante ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, mediante correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Expedir copias simples del expediente sub examine, con destino al solicitante, ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, en su condición de curador ad litem de la parte demandada, las cuales serán enviadas al correo electrónico antonioluis2020@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 9 de fecha 16 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario